Hatonuevo, La Guajira, 10 de abril de 2023

Señores
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA
Atn. Armando de Jesús Pulido Fajardo
Secretaria de Salud Departamental
Calle 1° # 6-05
Riohacha, La Guajira
E.S.D.

Asunto: Presentación de Propuesta de ejecución PIC Departamental, vigencia 2023

Respetados Señores;

NERITZA MARIA TERAN SOLANO, identificada con cédula de ciudadanía No.26.987.411 expedida en Barrancas - La Guajira, actuando en mi calidad de Gerente, y por ende, representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E. – NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO – LA GUAJIRA,** con NIT 825.000.620-1, por efectos del Decreto No.091 de fecha Primero (01) de Junio del Año Dos mil Veinte (2020), emanado de la Alcaldía Municipal de Hatonuevo, La Guajira, de acuerdo con los estudios previos y el anexo técnico adjunto, hago la siguiente propuesta para la "***CONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA***".

Así mismo, remito la siguiente documentación, en el mismo orden solicitada:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de representante legal
2. Decreto de nombramiento del representante legal
3. Acta de posesión del representante legal
4. Certificado de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General Representante legal
6. Certificado de Antecedentes de la Contraloría Representante Legal
7. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional, representante legal.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General entidad
9. Certificado de Antecedentes de la Contraloría Entidad
10. Certificación de paz y salvo de parafiscales o planilla de pago
11. RUT de la entidad
12. RUT del representante legal
13. Constancia de registro como PROVEEDOR en el SECOP II de la entidad
14. Copia o certificaciones de los contratos suscritos donde se acredite mínimo dos (2) años de experiencia relacionados con la ejecución de intervenciones colectivas.
15. Hoja de vida de la Función Pública del coordinador que cumpla con el perfil Profesional de áreas sociales o de la salud con mínimo un año de experiencia profesional.

Atentamente,

NERITZA MARIA TERAN SOLANO
Gerente

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

2023

PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

NERITZA MARIA TERAN SOLANO
Gerente

E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO -LA GUAJIRA

ARMANDO DE JESÚS PULIDO FAJARDO
Secretario de Salud Departamental de La Guajira

Hatonuevo- La Guajira
2023

INTRODUCCION

El Plan de Intervenciones Colectivas – PIC- se define en la Resolución 518 de 2015 como *"un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud- POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud…, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública – PDSP"* (Art. 8). Constituye una herramienta de política pública dirigido a que las personas, familias y comunidades puedan recibir intervenciones colectivas sin barreras económicas, geográficas, culturales o sociales, partiendo del reconocimiento de las condiciones diferenciales de la población y su realidad territorial. Las acciones previstas en este plan deben ser continuas e integrales y se deben ajustar a los resultados del ASIS y de las prioridades en salud de los territorios.

Para la ejecución de las acciones del PIC, la Resolución en mención previó que las actividades, intervenciones y procedimientos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad allí enmarcadas estarán a cargo de las entidades territoriales y serán contratadas y ejecutadas, prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado- ESE.

Así mismo, dicha normatividad en su artículo 11.2 establece como responsabilidad de los departamentos y distritos *"Formular, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Salud de Intervenciones Colectivas- PIC*", y define que las intervenciones del PIC deberán estar enmarcadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo.

Es por ello que, la Dirección Territorial de Salud en relación a la ejecución de lo formulado en el Plan de Acción en Salud 2022 del Departamento de La Guajira acorde con las directrices dadas mediante las resoluciones 1536 y 518 de 2015, proyectó el desarrollo de actividades, intervenciones y procedimientos consonantes a los criterios establecidos en el marco del anexo técnico de la Resolución 518 como Plan de Salud de Intervenciones Colectivas- PIC de una manera complementaria a las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo a cargo de los municipios, buscando cumplir las metas de producto y resultado del Plan Territorial de Salud Departamental vigente, impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud de la población.

Particularmente, dichas acciones se contemplan en las siguientes dimensiones: Vida saludable y condiciones no trasmisibles, Convivencia social y salud mental, Seguridad alimentaria y nutricional, Sexualidad y derechos sexuales y reproductivo, Vida saludable y enfermedades trasmisibles, Salud y ámbito laboral, Dimensión transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables (Discapacidad, Vejez y Víctimas)

Por otra parte, teniendo en consideración que la OMS declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, se hizo necesario tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas en respuesta a la emergencia sanitaria por COVID-19, requiriéndose incorporar al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC la ejecución de actividades de información en salud para la prevención y mitigación en la trasmisión del COVID-19 en la comunidad.

En ese orden, la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen del Municipio de Hatonuevo, La Guajira, teniendo en cuenta que cumple con los criterios de capacidad técnica y operativa de las instituciones ejecutoras descritos en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015, presenta propuesta para la **"*CONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA*"**, cuya ejecución busca impactar positivamente a la comunidad hatonuevera e incidir en la salud local.

JUSTIFICACION

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49, incisos 1 y 2, disponen que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y por tal razón deberá garantizar su acceso a todas las personas.

Entre tanto que el artículo 14 de la Resolución 518 del 2015 determina que las entidades territoriales contratarán prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas, conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 715 de 2001 y 31 de la Ley 1122 de 2007, las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, se contratarán con IPS públicas ubicadas en el área de influencia de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando, éstas cumplan las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecido en el Decreto 1011 de 2.006 y la Resolución 1043 de 2.006 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Por otra parte, el Ministerio de Salud y Protección social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6o de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución número 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida. En el mencionado Plan se establece que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social. Del mismo modo, el Plan establece estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud, con líneas operativas para su implementación: promoción de la salud, gestión del riesgo y Gestión de la Salud Pública.

El Decreto número 859 de 2014 dispone que la Comisión Intersectorial de Salud Pública será la instancia de coordinación y seguimiento de los diferentes sectores responsables en el desarrollo del Plan Decenal de Salud Pública 2020-2023.

Así mismo, la Resolución 3280 del 2 de agosto de 2018 da vía a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), en el marco del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), con las que se busca que los actores del sector prioricen la prevención como una forma de anticiparse a las enfermedades.

En razón a lo anterior y para satisfacer la necesidad descrita se requiere contar con la prestación de estos servicios, de una entidad, con las cualidades ya descritas además del conocimiento, idoneidad y experiencia suficiente en el manejo de los diferentes programas contenidos en el Plan Nacional de Salud Pública. Con esta resolución se busca un modelo que pase del asistencialismo a la prevención; las entidades territoriales, las aseguradoras y los prestadores estarán obligadas a brindar atenciones para promover la salud y anticiparse a la enfermedad tanto en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores.

Son cuatro los hitos que deberán seguir todos los actores del sector salud 1. Enfatiza en lo preventivo sobre lo curativo del sistema (visión anticipatoria). 2. Orienta e integra las acciones de las entidades promotoras de salud (EPS) y las secretarías de salud para que trabajen de manera integral en la promoción de la salud. 3. Se incluyen nuevas intervenciones de salud pública, especificándolas de acuerdo con el curso de vida que lleve la persona. 4. A partir de las RIAS se podrán evaluar las acciones de las EPS, secretarías de salud e IPS y su efectividad en la manera como abordan la atención de los usuarios. En virtud a esta nueva Resolución se requiere que se desarrolle el Plan de intervenciones Colectivas PIC del nivel departamental de una manera complementaria a las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo a cargo del municipio teniendo en cuenta el curso de vida, el ámbito territorial urbano, de alta ruralidad y disperso, el entorno y con Enfoque Diferencial, ejecutando y respondiendo directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, en concordancia a lo determinado en el respectivo Plan de Atención en Salud PAS y según lo establecido en la Resolución 518 de 2015 y la Resolución 3280 de 2018.

En consecuencia, y para satisfacer la necesidad descrita se requiere contar con la prestación de estos servicios, de una entidad, con las cualidades ya descritas además del conocimiento, idoneidad y experiencia suficiente en el manejo de los diferentes programas contenidos en el Plan Nacional de Salud Pública, con el fin de ejecutar acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud, dando una respuesta positiva y coherente a las expectativas de la comunidad en materia de acciones complementarias en salud, para lo cual se requiere tener articulados todos los elementos que hagan posibles una vida digna y saludable en el Municipio de Hatonuevo, La Guajira.

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar las actividades, procedimientos e intervenciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas- PIC- en el Municipio de Hatonuevo – La Guajira, impactando positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud de la población.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover la vida saludable, mediante la promoción de la salud bucal, visual y auditiva en el entorno comunitario.
- Promover la salud mental en los entornos familiar, institucional, comunitario, laboral y educativo; en aras de prevenir el suicidio y la violencia de género, educando a la población en general sobre el manejo adecuado del tiempo libre, control de emociones y la resiliencia; sobre el cuidado de la salud mental y la sana convivencia; sobre el manejo de presión de grupo, toma de decisiones y relaciones interpersonales; sobre señales de alarma frente a casos de ideación suicida, violencia sexual o de género, acoso laboral y activación de rutas; y, sobre involucramiento parental y manejo de la comunicación asertiva para mejorar las relaciones familiares.
- Disminuir los casos de desnutrición, a través de la educación y la comunicación en prácticas claves para la prevención y abordaje en desnutrición.
- Implementar estrategias de prevención de embarazos en la adolescencia, ITS-VIH-SIDA, Hepatitis B y C; erradicación de la violencia contra la mujer y signos y síntomas de alarma en el embarazo e ingreso temprano a control prenatal en los entornos comunitarios e institucional
- Desarrollar acciones de promoción en salud y enfoque comunitario e intercultural en prevención y atención de casos de TB e implementación de la estrategia de desparasitación antihelmíntica dirigida en el ámbito comunitario.
- Realizar la identificación y el diagnóstico de la población trabajadora informal por actividad económica en el municipio.
- Ejecutar programas de salud en poblaciones más vulnerables promoviendo el cuidado y vínculo afectivo de las personas con discapacidad; y promocionar las rutas de atención y aspectos claves del PAPSIVI entre la población víctima del conflicto armado.

I- PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

1.1. ¿QUIÉNES SOMOS?

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen del Municipio de Hatonuevo es una Empresa Social del Estado de I Nivel de atención, de categoría especial como entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, y sus decretos reglamentarios. El objeto de la E.S.E. es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La E.S.E. fue creada, a instancias de las facultades otorgadas en tal sentido por el Concejo Municipal en el Acuerdo Nº 036 de 1996, mediante Decreto Nº 078 BIS del 09 de diciembre de 1997, emanado de la Alcaldía Municipal de Hatonuevo, en el cual se decretó la transformación del Centro de Salud del Municipio de Hatonuevo en Empresa Social del Estado. Su denominación en el momento de su creación quedó establecido como EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO, con el NIT 825.000.620-1.

La sede operacional de la entidad es una edificación plana, ubicada en el casco urbano, en la Calle 15 No. 12-73 Barrio Los Girasoles, en la zona céntrica del Municipio y con buenas vías de acceso en pavimento rígido, la cual usufructúa mediante comodato otorgado por la Alcaldía Municipal de Hatonuevo, en el año 2006.

Su autonomía presupuestal está soportada en el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento, por el sistema de reembolso (decreto 115 de 1996), que devienen del esquema de aseguramiento con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; en el primer nivel de atención y en los términos de las normas reglamentarias de la ley 100/93, las reformas al sistema de Salud.

1.2. CULTURA CORPORATIVA Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE LA ESE

MISIÓN

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen, es una institución de baja complejidad de atención que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios y sus familias a través de la prestación de servicios integrales de salud, donde son atendidos por un personal competente, aplicando los principios y valores institucionales, respondiendo ante todo al compromiso social.

VISIÓN

Para el año 2024 la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen será reconocida en la región como modelo de atención integral en salud humanizada y segura con altos estándares de calidad, apoyado en un grupo humano comprometido, con vocación de servicio, criterios científicos, administrativos tecnológicos y de infraestructura, al servicio de la comunidad

hatonuevera

PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

- ✓ Respeto Mutuo
- ✓ Eficiencia
- ✓ Transparencia
- ✓ Equidad
- ✓ Calidad
- ✓ Humildad
- ✓ Trabajo en equipo

1.3. HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Los servicios de atención clínica misional de la Entidad se encuentran habilitados en la Secretaria de salud del Municipio y certificada a través de los registros de habilitación. De acuerdo con el Registro REPS, así:

Tabla 1. Servicios Habilitados E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Hatonuevo

GRUPO SERVICIO	CÓDIGO SERVICIO	NOMBRE SERVICIO
INTERNACION	129	HOSPITALIZACION ADULTOS
INTERNACION	130	HOSPITALIZACION PEDIÁTRICA
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICION Y DIETÉTICA
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	705	LABORATORIO CLINICO
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	739	FISIOTERAPIA
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	744	IMÁGNES DIAGNOSTICAS- IONIZANTES
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO

Fuente: REPS, 2022

1.4. PORTAFOLIO DE SERVICIOS

Registra los siguientes procesos de atención misional:

Tabla 2. Portafolio de Servicios Institucionales

PORTAFOLIO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	
SERVICIOS	**HORARIO DE ATENCIÓN**
HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	24 horas
HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	24 horas
ENFERMERÍA	8 horas
MEDICINA GENERAL	8 horas
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	8 horas
ODONTOLOGÍA GENERAL	8 horas
PSICOLOGÍA	8 horas
VACUNACIÓN	8 horas
LABORATORIO CLÍNICO	24 horas
SERVICIOS FARMACÉUTICOS	24 horas
TERAPIA RESPIRATORIA	8 horas
FISIOTERAPIA	8 horas
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS- IONIZANTES	24 horas
TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	8 horas
ATENCIÓN DE PARTO	24 horas
URGENCIAS	24 horas
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	24 horas

Fuente: REPS, 2022

1.5. CAPACIDAD INSTALADA- POR GRUPOS DE CAPACIDAD

Tabla 3. Capacidad Instalada E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Hatonuevo

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	3
CAMAS	PEDIÁTRICA	1
CAMAS	ADULTOS	2
CAMILLAS	TPR	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	5
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	5
CONSULTORIOS	URGENCIAS	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	6
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1

Fuente: REPS, 2022

1.6. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD

1.6.1. Red de atención

De acuerdo con el documento técnico aprobado por el Ministerio de Salud y de la protección social, se encuentra consignado el portafolio de la red de hospitales públicos del Departamento de La Guajira el cual quedó compuesto por los servicios individuales y colectivos que actualmente se brindan y se establecieron las siguientes actividades y componentes por grados

de complejidad (no por niveles de atención). Esta define la ubicación de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen, de la siguiente manera:

Baja Complejidad Integral

El portafolio de servicios de Baja complejidad Integral se realizará en los puntos de atención de los actuales hospitales de primer nivel de atención, con servicios ambulatorios de consulta externa (Medicina General, Enfermería, Odontología), nutrición, psicología, optometría, terapia respiratoria, fisioterapia programas de detección temprana y protección específica, atención de partos de 24 horas, servicio de urgencias, internación de baja complejidad. En apoyo diagnóstico y terapéutico se oferta toma de muestras de laboratorio clínico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnosticas de baja complejidad, toma de Rayos X odontológicos, servicio farmacéutico y proceso de esterilización. Dispone del servicio de transporte asistencial básico (TAB).

Se prestan los servicios básicos por los equipos extramurales, que desarrollarán las acciones básicas, de caracterización de la población, actividades con relación al uso del tiempo libre, actividad física, saneamiento básico, atención social, nutrición y actividades de PyP, con respaldo a nivel de acciones curativas – resolutivas y de salud pública.

La resolutividad de la baja complejidad se fortalecerá a expensas del trabajo en red que se realice en consulta externa, permitiéndose contar en los puntos de atención de baja complejidad, con especialidades básicas en jornada de salud itinerantes de medicina interna, cirugía, pediatría y ginecoobstetricia, por parte de un hospital de mediana complejidad, en un programa de descentralización de la consulta externa, que se programa en coordinación con la secretaria departamental de salud, acorde con las necesidades del perfil epidemiológico y la demanda de servicios. Se mantendrán algunos servicios de baja complejidad en las instalaciones de las ESE de alta complejidad, básicamente por complementariedad de servicios.

II- PROPUESTA TECNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Las acciones contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas están ajustadas a los resultados del Análisis Situacional en Salud – ASIS- con el modelo de determinantes sociales y de las prioridades en salud en el Departamento de La Guajira, particularmente, en lo que tiene que ver con el Municipio de Hatonuevo existe un gran número de habitantes que están expuestas a un sin número de enfermedades y patologías que requieren intervenciones individuales y colectivas en aras de impactar positivamente en la comunidad e incidir en los resultados de salud local.

2. OBJETO:

Dicha propuesta tiene como objeto: *"**CONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"***

3. POBLACION OBJETO:

La ejecución de las actividades, procedimientos e intervenciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas- PIC va dirigida a la comunidad en general del Municipio de Hatonuevo, La Guajira, tanto en zona rural como urbana, incluyendo los entornos del hogar, comunitario e institucional; destacando que ciertas acciones e intervenciones, van encaminadas a unos determinantes sociales en particular, tal y como aparece descrito en la **Tabla 4.** *Ejecución de actividades* de esta propuesta, entre las cuales encontramos:

- PPL, Población en general - Población mayor de 15 años
- Población Prescolar (1 a 4 años)-Población escolar (5 a 14años)
- Adolescentes y jóvenes
- Jóvenes y adultos
- Directivos y adolescentes
- Padres de familia
- Trabajadores informales
- Líderes comunitarios
- Hombres que tienen relaciones con hombres, mujeres transgéneros, trabajadores y trabajadores sexuales, usuarios de drogas inyectables y habitantes de calle
- Adolescentes y jóvenes, padres, madres, cuidadores
- Mujeres en edad fértil
- Población víctimas del conflicto armado
- Comunidad, familias y cuidadores de las personas con discapacidad
- Niños y niñas menor de 6 años, niños en etapa escolar. Familias.

4. METODOLOGIA

Las actividades, procedimientos e intervenciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas **– PIC-** en el Municipio De Hatonuevo - Departamento De La Guajira, se ejecutarán a través de un equipo multidisciplinario conformado por profesionales, técnicos y auxiliares de la salud o de otras áreas del conocimiento con experiencia en temas relacionados que serán vinculados por la E.S.E, quienes realizarán las acciones o intervenciones establecidas conforme al perfil, según el cronograma previsto para ello.

Para la ejecución de dichas actividades se implementarán intervenciones educomunicativas; en otras palabras, estrategias en información, educación y comunicación para la salud concebida como *"un proceso de construcción de conocimiento y aprendizaje mediante el diálogo de saberes, orientado al desarrollo y fortalecimiento del potencial y las capacidades de las personas, las familias, las comunidades, las organizaciones y redes para la promoción de la salud individual y colectiva, la gestión del riesgo y la transformación positiva de los diferentes entornos. Su intencionalidad es la de aportar al desarrollo de la autonomía individual y colectiva en la determinación de sus estilos de vida y en la garantía del derecho a la salud"*[1].

Dichas estrategias se encuentran descritas en la **Tabla 4.** *Ejecución de actividades*, para cada una de las actividades propuestas; así como, se dejará constancia del cumplimiento de cada una de las acciones a través de medios de verificación, como son: Actas de reunión, actas de la actividad, listado de asistencias, oficios, registros fotográficos, videoclips de la actividad, informe técnico que describa el proceso de ejecución de la actividad, mensaje difundido, planilla de barrios visitados por el servicios de perifoneo y establecimientos visitados, días de recorrido, cobertura de la actividad, banner, captures de las publicaciones en redes sociales, copia del libreto, CD con las cuñas emitidas, certificados de la emisora, entre otros.

5- MODALIDAD DE CONTRATACION:

Para la ejecución de las acciones del PIC, la Resolución 518 de 2015 previó que las actividades, intervenciones y procedimientos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad allí enmarcadas estarán a cargo de las entidades territoriales y serán contratadas y ejecutadas, prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado- ESE; por lo que, considerando que la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Hatonuevo, La Guajira, cumple con los criterios de capacidad técnica y operativa de las instituciones ejecutoras descritos en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015, se hace necesario celebrar un Contrato Interadministrativo entre el ente departamental y el hospital, bajo la modalidad de Contratación Directa.

[1] Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se define y establecen las directrices para la ejecución, monitoreo y evaluación de la Gestión de la Salud Pública del PIC

6- EJECUCION DE ACTIVIDADES

Tabla 4: Ejecución de Actividades PIC 2023

ITEMS	DIMENSIÓN	ACTIVIDAD	TALENTO HUMANO REQUERIDO	TIEMPO	ORIENTACIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SU EJECUCIÓN
1	Vida saludable y enfermedades transmisibles - TB	Fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a través de la sensibilización de la comunidad por medios masivos. TB en el municipio de Hatonuevo	Profesional en enfermería, con experiencia de un año en abordaje en comunidad en temas de salud pública. Auxiliares de enfermería con experiencia de un año en abordaje en comunidad en temas de salud pública.	3 meses	El desarrollo de la actividad se realizará a través de visitas casa a casa, en población confinadas, zona rural y rural dispersa deben hacer charlas educativas, para la ejecución de la actividad deben tener una planeación previa concertando con líderes, coordinadores de cada institución donde se encuentre la población confinada
2	Vida saludable y enfermedades transmisibles - Desparasitación	Realizar una estrategia de información en salud en articulación en el municipio de Hatonuevo, que promuevan el desarrollo de la implementación de la estrategia de desparasitación antihelmíntica dirigida en el ámbito comunitario, mediante medios masivos de comunicación como es el radial	Profesional en enfermería, con experiencia de un año en abordaje en comunidad en temas de salud pública y manejo del lineamiento de desparasitación antihelmíntica de la OMS. Un auxiliar de enfermería con experiencia de un año en abordaje en comunidad en temas de salud pública y manejo del lineamiento de desparasitación antihelmíntica de la OMS Auxiliar de enfermería con manejo y abordaje en temas de salud pública.	1 meses	El desarrollo de la actividad se realiza a través de las instituciones educativas presentes en cada uno de los municipios, previo a esto se realiza socialización a rectores, docentes y padres de familia sobre el proceso y las ventajas de realizar la desparasitación en niños y niñas.
3	Convivencia Social y Salud Mental	Desarrollar en un 100% actividades de difusión de la Línea de La Esperanza en el municipio de Hatonuevo del departamento de La Guajira, a través de (piezas comunicativas, redes sociales, radio, perifoneo) con el fin de difundir masivamente la estrategia en los diferentes entornos (familiar, educativo, institucional, comunitario y laboral).	No aplica	2 meses	Diseñar piezas comunicativas (Banner) y mensaje para difundir a través de perifoneo que contenga toda la información (número telefónico, días de atención y objetivo) de la estrategia Línea de La Esperanza; además debe llevar las imágenes cooperativas de la Gobernación y la Secretaría de salud departamental. Para su difusión debe ser presentada ante la entidad contratante para el visto bueno. La divulgación se debe hacer a través de perifoneo y en las redes sociales (facebook, Instagram, Twitter y página web de la entidad contratista. El tiempo de duración es de un (1) mes, con una secuencia de publicación semanal. Al finalizar se entrega los audios de los mensajes difundidos y banner publicados en medio magnético a la entidad contratante.
4	Convivencia Social y Salud Mental	Realizar tres (3) eventos conmemorativos como (foros, conversatorios, movilizaciones sociales) en las fechas alusiva a la promoción de la salud mental 10 de octubre, prevención del suicidio 10 de septiembre y prevención de la violencia de género 25 noviembre; en el municipio de Hatonuevo del departamento de La Guajira.	Psicólogo	20 días	Para el desarrollo de la actividad hay que tener en cuenta los lineamientos nacionales establecidos para cada uno de los días conmemorativos; se debe hacer un libreto que contenga toda la información que se va a divulgar en los diferentes medios de comunicación (radio y prensa escrita). Los banners diseñados para las redes sociales deben llevar los logos de la institución contratante y un mensaje claro y preciso sobre el tema. Todo esto debe estar avalado por el profesional del departamento. Los municipios de Riohacha y Maicao deben hacer 20 horas de perifoneo, entre las tres fechas que se conmemora, urbanas y rurales y los demás municipios 10 horas, con un pregrabado que lleve un mensaje alusivo a las fechas alusivas.
5	Convivencia Social y Salud Mental	Efectuar tres (3) jornadas educativas a los adolescentes y jóvenes en el municipio de Hatonuevo del departamento de La Guajira, sobre (manejo adecuado del tiempo libre, control de emociones y la resiliencia).	Psicólogo	20 días	Realizar una socialización de la jornada en las redes sociales durante cinco (5) días antes de la actividad. Preparar un libreto con toda la información a desarrollar durante la jornada. Hacer la gestión radial en las emisoras comunitarias de los municipios para la ejecución de la actividad.

6	Convivencia Social y Salud Mental	Desarrollar dos (2) encuentros comunitarios psicoeducativos para jóvenes y adultos en el municipio de Hatonuevo, sobre el cuidado de la salud mental y la sana convivencia, en las (zona rural y urbana) del territorio.	Psicólogo	20 días	Se debe hacer convocatoria a jóvenes y adultos y por escrito a todos los integrantes de la red de salud mental, con una semana de anticipación, en la convocatoria debe ir la fecha, hora y plataforma virtual a utilizar en caso de ser virtual; además debe llevar los logo tipo de la entidad contratante. El contenido de la temática debe estar en un lenguaje sencillo y claro con todas las especificaciones de cuidados de la salud mental y sana convivencia. El tiempo de duración de cada encuentro será de tres (3) horas.
7	Convivencia Social y Salud Mental	Efectuar tres (3) conversatorios con los adolescentes y jóvenes en el municipio de Hatonuevo, sobre temas (manejo de presión de grupo, toma decisiones y relaciones interpersonales).	Psicólogo	20 días	Se debe hacer convocatoria a jóvenes y adultos y por escrito a todos los integrantes de la red de salud mental y organizaciones juveniles con una semana de anticipación, en la convocatoria debe ir la fecha, hora y plataforma virtual a utilizar en caso de ser virtual; además debe llevar los logos tipo de la entidad contratante. El contenido de la temática debe estar en un lenguaje sencillo y claro con todas las especificaciones de manejo de presión de grupo, toma decisiones y relaciones interpersonales. El tiempo de duración de cada conversatorio será de tres (3) horas.
8	Convivencia Social y Salud Mental	Desarrollar dos (2) encuentros educativos con los directivos y docentes de las instituciones educativas en el municipio de Hatonuevo, en temas como (señales de alarma de ideación suicida, inicio temprano al consumo de sustancias psicoactivas y activación de rutas).	Psicólogo	20 días	Se debe hacer convocatoria por escrito a todos las instituciones educativas y los integrantes de la red de salud mental con una semana de anticipación, en la convocatoria debe ir la fecha, hora y plataforma virtual a utilizar; además debe llevar los logos tipo de la entidad contratante. El contenido de la temática debe estar en un lenguaje sencillo y claro con todas las especificaciones en temas como señales de alarma frente a casos de ideación suicida, violencia sexual o de género, acoso escolar y activación de rutas. El tiempo de duración de la actividad será de una (1).
9	Convivencia Social y Salud Mental	Realizar una (1) jornada de psi coeducación a padres de familia en el municipio de Hatonuevo sobre (involucramiento parental, manejo de la comunicación asertiva),con la finalidad de mitigar los factores de riesgo en los hogares.	Psicólogo	20 días	Realizar una socialización de la jornada en las redes sociales durante cinco (5) días antes de la actividad. Preparar un libreto con toda la información a desarrollar durante la jornada. Hacer la gestión radial en las emisoras comunitarias de los municipios para la ejecución de la actividad. Realizar una visita casa a casa en los hogares de los micro territorios priorizados
10	Salud y Ámbito Laboral	Caracterizar demográfica y epidemiológicamente la población trabajadora informal en el municipio de Hatonuevo, por cada agrupación de actividades económicas definidas en la Dimensión Salud y Ámbito Laboral o las que emerjan como prioritarias en el territorio.	Profesional en salud ocupacional y auxiliares de enfermería	2 meses	Implementar el instrumento para la caracterización de la población trabajadora informal por actividad económica y territorio en Colombia, analizar y consolidar la información y realizar el diagnostico
11	Seguridad Alimentaria y Nutricional	Realizar actividades de educación y comunicación para la salud a líderes comunitarios en el municipio de Hatonuevo en prácticas clave para la prevención y abordaje en desnutrición; mediante piezas comunicacionales adaptadas a la cultura del territorio	Nutricionista y auxiliar de enfermería	3 meses	Emitir cuñas radiales a través de las emisoras de mayor audiencia en wayunaiki y español sobre la fortificación casera con micronutrientes en polvo y la importancia de la asistencia a los controles de crecimiento y desarrollo (Ruta de promoción y mantenimiento de la salud-Primera Infancia -Res 3280). Realizar encuentros con líderes comunitarios en zona rural y urbana para realizar actividad de educación abordando los temas de alimentación saludables y las prácticas claves para la prevención y abordaje de la desnutrición. Resolución 2350 del 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social, Guías Alimentarias - GABA para niños menores de 2 años, Guías alimentaria GABA - para mayores de 2 años y Plan Decenal Lactancia Materna 2010-2020.

12	Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	Realizar una (1) Jornada de información y tamizaje en salud sobre ITS-VIH/SIDA, hepatitis B y C, en el entorno comunitario e institucional, dirigido a población vulnerable y clave del entorno comunitario (hombres que tienen relaciones con hombres, mujeres transgéneros, trabajadores y trabajadores sexuales, usuarios de drogas inyectables y habitantes de calle) en el municipio de Hatonuevo para la conmemoración del día mundial de la respuesta contra el VIH/SIDA (1 de diciembre), y el dia día Mundial de lucha en contra de las hepatitis virales conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, previa concertación con actores como DTS, IPS y EAPB presentes en el municipio.	Enfermera	2 meses	1.Reunion de articulación de todos los actores que van a participar en la actividad IPS; EAPB, DTS. 2. Realizar jornada de información y tamizaje de VIH, Hepatitis B y C a población clave (hombres que tienen relaciones con hombre, mujeres transgénero, habitantes de calle, consumidores de drogas inyectables, trabajadores y trabajadoras sexuales). 3. Realizar informe y registro fotográficos donde se evidencie la actividad
13	Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	Realizar intervenciones de información y educación integral en Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos dirigido a adolescentes y jóvenes en los entorno educativo, comunitario y hogar (padres, madres, cuidadores), en el marco de la conmemoración de la semana andina de prevención de embarazo en la infancia y la adolescencia acorde a los lineamientos nacionales, promoviendo estrategias de comunicación, movilización y participación ciudadana con grupos, organizaciones y uso de contenidos digitales a través de las redes sociales .	Psicólogo	15 días	1. Se debe realizar una mesa intersectorial con los sectores de salud, justicia y protección, con el fin de organizar el desarrollo de la semana andina de prevención de embarazo en adolescentes acorde a los lineamientos enviados desde nivel nacional. 2. Realizar intervenciones de información y educación integral en sexualidad dirigida a adolescentes y jóvenes dentro y fuera de la escuela. 3. Diseñar e implementar una estrategia de comunicación, movilización y participación ciudadana con grupos, organizaciones y redes de adolescentes y jóvenes, a través de contenidos digitales y uso de redes sociales, dirigida a la prevención del embarazo en la infancia y adolescencia y la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos.
14	Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	Realizar e implementar estrategias de información y comunicación, movilización y participación ciudadana en grupos, organizaciones y redes de jóvenes a través de contenidos digitales para	Enfermera	15 días	1.Previo desarrollo de la actividad se debe realizar una mesa con los sectores de educación, protección y justicia con el fin de contar con la participación activa de los integrantes de la ruta de VBG 2. Participación de los sectores previamente mencionados en las movilizaciones logrando la articulación intersectorial y así incentivando a la ciudadanía.

		conmemorar el día internacional de la erradicación de la violencia contra la mujer.(25 de Noviembre) y conmemorar el día mundial de la prevención del abuso sexual infantil (19 de noviembre)			3. Realizar intervenciones de información y educación dirigida a adolescentes, jóvenes y adultos. 4.Durante el desarrollo tomar evidencias fotográficas dicientes a la actividad.
15	Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	Realizar intervenciones de información y educación integral en Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos enfocado en el abordaje integral a la mujer antes, durante y después del evento obstétrico en el entorno comunitario e institucional, en el municipio de Hatonuevo del departamento de La Guajira sobre signos y síntomas de alarma en el embarazo e ingreso temprano a control prenatal	Enfermera	1 mes	1. Reunión de articulación de todos los actores que van a participar en la actividad IPS; EAPB, DTS. 2. Realizar jornada de información, realizar intervenciones de información y educación integral en Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos enfocado en el abordaje integral a la mujer antes, durante y después del evento obstétrico en el entorno comunitario e institucional 3. Realizar informe y registro fotográficos donde se evidencie la actividad
16	Poblaciones Vulnerables - Victimas	Informar a la comunidad por medio de redes sociales, afiches, y/o perifoneo las rutas de atención y aspectos claves del PAPSIVI, para fomentar la prevención y promoción entre la población víctima del conflicto armado.	Enfermera	1 mes	El desarrollo de esta actividad de sensibilización e información se desarrollará mediante medios masivos de comunicación, radio, perifoneo, redes sociales, en las comunidades a través de charlas donde se les socializará la ruta para recibir la atención priorizada en salud integral a víctimas del conflicto armado.
17	Poblaciones Vulnerables - Discapacidad	Realizar una (1) campaña de difusión dirigidas a la comunidad, familias y cuidadores promoviendo el cuidado y vínculo afectivo de las personas con discapacidad	Enfermera	1 mes	El desarrollo de la actividad se realizara a través de visitas casa a casa, en población de personas con discapacidad y sus cuidadores , en zona urbana y rural dispersa se realizará mediante cuñas radiales y perifoneo , teniendo en cuenta las categorías de discapacidad en población contará con un intérprete de señas, deben hacer charlas educativas con imágenes ilustrativas , infografías e información en las redes sociales institucionales para la ejecución de la actividad deben presentar una planeación previa concertando con sus cuidadores. La difusión debe realizarse en zona urbana y rural. Tener en cuenta que en los municipios donde hay presencia de comunidades indígenas deben realizar cuñas radiales o material audiovisual en la lengua nativa de la comunidad. Fomentar la comunicación entre cuidadores y personas con discapacidad e impartiendo experiencias y sentimientos, mediante charlas en sus hogares y convocatorias presenciales , para establecer un vínculo amoroso en su familia
18	Vida saludable y condiciones crónicas no transmisibles	Realizar (1) actividades de información en salud para promover la salud bucal, visual y auditiva, una en el entorno educativo o en el entorno comunitario, en el municipio de Hatonuevo apoyado además con diferentes medios de comunicación como redes sociales, cuñas radiales, perifoneo etc., teniendo en cuenta los lineamientos a nivel nacional.	Odontólogo	1 mes	Realizar (1) actividades de información en salud para promover la salud bucal, visual y auditiva, una en el entorno educativo o en el entorno comunitario, en el municipio de Hatonuevo apoyado además con diferentes medios de comunicación como redes sociales, cuñas radiales, perifoneo etc., teniendo en cuenta los lineamientos a nivel nacional.

III- PROPUESTA ECONOMICA

Para la ejecución de las actividades, procedimientos e intervenciones del **PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Hatonuevo, presenta la siguiente propuesta económica:

ITEMS	DIMENSION	PROYECCION DE COSTO
1	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES- TB	$ 35.000.000
2	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES- TB	$ 10.000.000
3	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	$ 18.962.106
3	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	$ 18.000.000
4	SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	$ 25.312.500
6	SALUD Y ÁMBITO LABORAL	$ 7.000.000
7	POBLACIÓN VULNERABLE- VÍCTIMAS	$ 3.770.000
8	POBLACIÓN VULNERABLE- DISCAPACIDAD	$ 3.600.000
9	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES	$3.000.000
	TOTAL PROPUESTA:	**$ 124.644.606**

VALOR DE LA PROPUESTA: El costo de la presente propuesta es de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($124.644.606)**

FORMA DE PAGO: La entidad contratante pagará al contratista el valor del contrato a suscribir a través de actas parciales vencidas de cumplimiento de las actividades descritas en el lineamiento operativo- anexo técnico y cronograma de actividades previa aprobación de la supervisión hasta cancelar el 95% del valor total y el 5% restante del valor del contrato con la liquidación y sujeto a entrega de informe final correspondiente para cumplimiento de la totalidad de su ejecución afectando la vigencia 2023.

Anticipo: Se otorgará un anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato a suscribir, esto es, la suma de $ 37.393.381, en calidad de anticipo, el cual será girado a la E.S.E. previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio correspondiente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo.

NERITZA MARIA TERAN SOLANO
Gerente


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 26.987.411
TERAN SOLANO
APELLIDOS
NERITZA MARIA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1978
BARRANCAS
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
09-MAR-1997 BARRANCAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-4800900-00184683-F-0026987411-20091010
0017012112A 1
25502865
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 091 DE 2020
(Junio 01)

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA EN PROPIEDAD AL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DE JUNIO 01 DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2024".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATONUEVO LA GUAJIRA, *en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 1797 de 2016, el Decreto 1427 de 2016, Decreto 785 de 2005, la Resolución 680 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, y demás normas concordantes, y*

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia..., en su numeral 3 dispone que "son atribuciones del alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local con las disposiciones pertinentes".

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, establece el procedimiento para el nombramiento de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado así.

ARTÍCULO 20. *Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado.* Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para el caso de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado que a la entrada en vigencia de la presente ley hayan sido nombrados por concurso de méritos o reelegidos, continuarán ejerciendo el cargo hasta finalizar el período para el cual fueron nombrados o reelegidos.

Los procesos de concurso que al momento de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren en etapa de convocatoria abierta o en cualquiera de las etapas subsiguientes continuarán hasta su culminación y el nombramiento del Gerente o

Director recaerá en el integrante de la terna que haya obtenido el primer lugar, el nominador deberá proceder al nombramiento en los términos del artículo 72 de la Ley 1438 de 2011. En el evento que el concurso culmine con la declaratoria de desierto o no se integre la terna, el nombramiento se efectuará en los términos señalados en el primer inciso del presente artículo.

Del mismo modo, en los casos en que la entrada en vigencia de la presente ley, no se presente ninguna de las situaciones referidas en el inciso anterior, el jefe de la respectiva Entidad Territorial o el Presidente de la República procederá al nombramiento de los Gerentes o Directores dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en los términos señalados en el presente artículo.

Que el Decreto Nacional 1427 de 2016, modificatorio del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, señaló el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de Director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado, en donde estipuló:

Artículo 1. Objeto. Sustitúyanse las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 Título 3 parte 5 Libro 2 del Decreto número 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, así:

"SECCIÓN 5"

NOMBRAMIENTO DE GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

Artículo 2.5.3.8.5.1. Evaluación de competencias. Corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Artículo 2.5.3.8.5.1. Delegación de la evaluación de los aspirantes para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden nacional. Deléguese en el Departamento Administrativo de la Función Pública la evaluación del aspirante o aspirantes para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel nacional a ser nombrado por el Presidente de la República. Una vez adelantada la evaluación, el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, informará al Presidente de la República si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas, de lo cual se dejará evidencia.

Artículo 2.5.3.8.5.3. Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del Orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.

Artículo 2.5.3.8.5.4. Apoyo de la Función Pública en la evaluación de competencias. El Departamento Administrativo de la Función Púbica (DAFP) adelantará de manera gratuita, cuando el respectivo nominador así lo solicite, la evaluación de las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de

director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel departamental, distrital o municipal.

Cuando la Función Pública adelante el proceso de evaluación de las competencias indicará al gobernador o alcalde si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas y dejará las evidencias en el respectivo informe.

Artículo 2.5.3.8.5.5. Nombramiento. El nombramiento del gerente o director de la Empresa Social del orden nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

Que como consecuencia de lo anterior el alcalde municipal de Hatonuevo La Guajira mediante Decreto No. 073 del 04 de mayo de 2020, conformó el Grupo Interdisciplinario, encargado de adelantar el proceso de selección y evaluación de las competencias requeridas para los aspirantes al cargo de gerente de la E.S.E **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, del municipio de Hatonuevo La Guajira.

Que mediante Resolución No. 121 del 08 de mayo de 2020, el señor alcalde municipal convoco a los interesados en participar en el proceso de selección del Gerente de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen del municipio de Hatonuevo La Guajira, estableciendo las condiciones generales de participación en la convocatoria y el cronograma.

Que el Gobierno Nacional declaró la Emergencia Sanitaria, con ocasión de la pandemia mundial por el Coronavirus COVID-19 y como consecuencia a dicha declaratoria expidió el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, el cual en su artículo 13 estableció lo siguiente.

Artículo 13. ***Facultad para ampliar el período institucional de gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado***. Los gobernadores y alcaldes podrán ampliar, por un término de 30 días, el período institucional de los gerentes o directores de Empresas Sociales del Estado que termina en el mes de marzo de 2020.

Si el alcalde o gobernador no amplia el período, deberá proceder a nombrar al gerente o director, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016. Si deciden ampliar el período, una vez finalizados los 30 días a que se refiere el inciso anterior, el alcalde o gobernador nombrará el nuevo gerente o director, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016. El período institucional del nuevo gerente o director iniciará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del período constitucional del gobernador o del alcalde respectivo.

Que teniendo en cuenta lo anterior el alcalde municipal, mediante Decreto 059 del 30 de marzo de 2020, amplió el periodo del actual gerente de la entidad por el término 30 días, el cual culminó el dio 14 de mayo del presente año.

Que mediante Decreto No. 080 del 15 de mayo de 2020, se realizó un nombramiento transitorio del Gerente de la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen, a partir del día 15 de mayo de 2020 y hasta que finalice la convocatoria y se nombre al Gerente titular de la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen, para su periodo institucional o legal.

Que mediante Concepto No. 216061 de 2019, en relación con el nombramiento de los gerentes de las Empresas Sociales del Estado, el Departamento Administrativo de la Función Pública, señaló.

Conforme a lo expuesto, a partir de la vigencia de la Ley 1797 de 2016 cambió el procedimiento para el nombramiento del gerente o director de las Empresas Sociales del Estado del orden nacional, departamental o municipal. En la citada ley se indica que la nominación la podrá hacer directamente el Presidente, el gobernador o el alcalde, según que se trate del orden nacional, departamental o municipal, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública, que son las indicadas anteriormente de acuerdo con la Resolución 680 de 2016.

La citada resolución en su artículo 4º estable que el Departamento Administrativo de la Función Pública brindará la asesoría que las entidades del orden nacional y territorial requieran para la implementación de la misma.

Para la evaluación de competencias del Gerente o Director, el Gobernador o Alcalde podrá acudir a cualquiera de las siguientes opciones:

1. Al Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Un órgano técnico designado por la entidad para el efecto y conformado por los directivos de la entidad nominadora y/o consultores externos.
3. Universidades públicas o privadas.
4. Empresas consultoras externas especializadas en selección de personal.
5. A través de contratos o convenios interadministrativos celebrados con entidades de la administración pública con experiencia en selección de personal.

Que el Decreto Ley 785 del 17 de marzo de 2005, señala los requisitos que se deben cumplir para desempeñar el cargo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado así.

ARTÍCULO 22. *Requisitos para el ejercicio de los empleos que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud. Para el desempeño de los empleos correspondientes al sistema de seguridad social en salud a que se refiere el presente decreto, se deberán acreditar los siguientes requisitos.*

22.3 Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de primer nivel de atención. Para el desempeño del cargo de Gerente de una Empresa Social del Estado o de Director de Institución Prestadora de Servicios de Salud, del primer nivel de atención, se exigirán los siguientes requisitos, establecidos de acuerdo con la categorización de los departamentos y municipios regulada por la Ley 617 de 2000 y demás normas que la modifiquen o adicionen:

22.3.3 Para las categorías tercera, cuarta, quinta y sexta se exigirá como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud.

Que el Grupo Interdisciplinario luego de verificar los requisitos mínimos y evaluación de las competencias, realizadas por la profesional de la Psicología doctora **YAKELINE CALDERON BRACHO**, así como los informes presentados por dicha profesional, concluyó, que la doctora **NERITZA MARIA TERAN**

SOLANO, cuenta con la formación académica, experiencia laboral, las competencias y conductas asociadas, requeridas para ocupar el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen.

Que corresponde al alcalde del municipio de Hatonuevo, nombrar al gerente de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen, acorde con lo expuesto en los anteriores considerando.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en propiedad en el cargo de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, para el periodo institucional 01 de junio de 2020 al 31 de marzo de 2024, a la doctora **NERITZA MARÍA TERAN SOLANO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.987.411.

ARTICULO SEGUNDO. Las funciones y asignación salarial corresponden a las estipuladas en los estatutos de la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** y las disposiciones de su Junta Directiva al respecto.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la fecha del acta de posesión.

ARTICULO CUARTO. Notifíquese personalmente este acto administrativo a la Doctora **NERTITZA MARIA TERAN SOLANO**, y comuníquese a la Secretaría de Salud Municipal.

ARTICULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Hatonuevo – Departamento de La Guajira, el día primero (01) del mes de junio de 2020.

LUIS ARTURO PALMEZANO RIVERO
Alcalde Municipal

Proyectó: Dabey Daza Plata

Darío Hernández Brito
Revisó: Carlos Andrés Zabaleta

Total folios: 5

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO
DESPACHO

Hatonuevo
Ciudad del Porvenir

ACTA DE POSESION

En Hatonuevo Guajira, el primero (1) de junio de dos mil veinte (2020), se presentó al despacho del Señor Alcalde Municipal, la Señora **NERITZA MARIA TERAN SOLANO,** Identificada con la Cedula de Ciudadanía Nº 26.987.411 de Barrancas (La Guajira), con el objeto de tomar posesión del cargo de Gerente de la empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen, según consta en el Decreto 091 del primero (1) de Junio de 2020, por medio del cual el Alcalde Municipal **Dr. LUIS ARTURO PALMEZANO RIVERO,** procedió a tomar el juramento de rigor, en el cual el posesionado presentó sus documentos en forma legal y prometió cumplir fielmente con los deberes de su cargo.

El posesionado presento la siguiente documentación.

1. Cedula de Ciudadanía
2. Hoja de vida donde muestra cumplimiento de requisitos exigidos por el cargo.

Para mayor constancia se firma la presente por los que en ella intervinieron

LUIS ARTURO PALMEZANO RIVERO
Alcalde Municipal

NERITZA MARIA TERAN SOLANO
Posesionada

Elaboró: Sandra Mesa
Reviso: Carlos A. Zabaleta Urbina
Dabey Daza Plata

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA .

DIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, en su sede de prestador EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de HATONUEVO - departamento de LA GUAJIRA, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	4437800346 - ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:825000620-1	Nombre o razón social:	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		
Fecha de inscripción:	2003/04/15	Fecha de vencimiento:	2023/08/31	Clase de prestador:	Instituciones - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	NERITZA MARIA TERAN SOLANO			Dirección administrativa:	CALLE 15 # 12 - 73
Telefono:	3188603113	Fax:	7759397	Email:	coordicalidad@hospicarmenhatonuevo.gov.co
Municipio:	HATONUEVO			Departamento:	LA GUAJIRA

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
DECRETO	78	19971209		HATONUEVO

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	443780034601 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN				
Dirección:	CALLE 15 # 12 - 73			Barrio:	U
Telefono:	3188603113	Fax:		Email:	hospicarmen12@hotmail.com
Gerente:	DENIRIS DEL SOCORRO PEREZ HERNANDEZ			Fecha de Apertura:	2003/04/15
Municipio:	HATONUEVO			Departamento:	LA GUAJIRA

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:		**443780034601 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**			
Dirección:	**CALLE 15 # 12 - 73**			**Barrio:**	**U**
Telefono:	**3188603113**	**Fax:**	**Email:**	**hospicarmen12@hotmail.com**	
Gerente:		**DENIRIS DEL SOCORRO PEREZ HERNANDEZ**	**Fecha de Apertura:**	**2003/04/15**	
Municipio:		**HATONUEVO**	**Departamento:**	**LA GUAJIRA**	

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de acreditación en salud para esta sede del prestador.

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0164809
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0164810
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0164811
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0164812
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20181122	DHSS0164813
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0164814
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20181122	DHSS0164815
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0164816
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20030415	DHSS0164817
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0164818
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	0	DHSS0164819

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	0	DHSS0164820
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20091001	DHSS0164821
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20091001	DHSS0164822
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0164823
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0164824
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0164825

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural

M-EXT:Modalidad Extraamural

M-UM :Modalidad Unidad Móvil

M-DOM:Modalidad Domiciliario

M-JS :Modalidad Jornada de Salud

M-TEL:Modalidad Telemedicina

M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina

M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva

M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva

M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia

M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo

M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo

COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		

CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	3

CAMAS	PEDIÁTRICA	1
CAMAS	ADULTOS	2
CAMAS	TPR	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	5
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	5
CONSULTORIOS	URGENCIAS	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	6
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OXV294	TERRESTRE	2015	10008519845	20160531
AMBULANCIAS	BÁSICA	OXV298	TERRESTRE	2014	10009245255	20160531
AMBULANCIAS	BÁSICA	FWU564	TERRESTRE	2019	10017476748	20200722

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

DETALLE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICADA POR LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD

CONVENCIONES.

FAMS: Fecha de Aplicación de la Medida de Seguridad. Formato: AAAAMMDD. AAAA: Año. MM:Mes. DD:Día.

HAMS: Hora de Aplicación de la Medida de Seguridad. Formato: (HHMM)HORA MILITAR. HH:Horas MM:Minutos

USUARIO: Usuario Entidad Departamental o Distrital de Salud que realizó el registro.

FECHA INICIAL VISITA	MOTIVO VISITA	GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	MEDIDA DE SEGURIDAD	ACTO ADMINISTRATIVO	FAMS	HAMS	USUARIO
20190919	VISITA PROGRAMADA	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	B) SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE TRABAJOS O DE SERVICIOS - (TOTAL)	055	20190919	1200	44000REPS03
20190919	VISITA PROGRAMADA	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	741	TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	B) SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE TRABAJOS O DE SERVICIOS - (TOTAL)	056	20190919	1200	44000REPS03

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya, según corresponda.

Dada el día martes 31 de mayo de 2022 (2:51 p.m.).



GISSELL K. DE LUQUE ARIZA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 44000reps04

Impreso por el usuario del ente territorial: 44000reps04

Versión 3.0.

Fecha de impresión: martes 31 de mayo de 2022 (2:51 p.m.).

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 220088496

WEB
10:15:38

Bogotá DC, 03 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NERITZA MARIA TERAN SOLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26987411:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de abril de 2023, a las 10:14:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	26987411
Código de Verificación	26987411230403101401

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:28:03 PM horas del 01/01/2023, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **26987411**

Apellidos y Nombres: **TERAN SOLANO NERITZA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2023 02:20:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **26987411** y Nombre: **NERITZA MARIA TERAN SOLANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **58000644** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 220090497

WEB
10:27:07

Bogotá DC, 03 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ESE HOSPITAL NUESTRA SE?ORA DEL CARMEN identificado(a) con NIT número 8250006201:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de abril de 2023, a las 10:06:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8250006201
Código de Verificación	8250006201230403100622

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	ESE HOSPITAL NUESTRA SENORA DEL CARMEN
IDENTIFICACION:	NI-825000620
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-03-08
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-02-06
FECHA DE PAGO:	2023-03-08
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AV VILLAS
PERIODO PENSION:	2023-01
PERIODO SALUD:	2023-02
NUMERO PLANILLA:	25838810
TOTAL COTIZANTES:	17
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	25838810
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	3	$ 0	$ 0	$ 40.000	$ 1.120.700	$ 1.160.700
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	11	$ 0	$ 0	$ 127.700	$ 3.576.200	$ 3.703.900
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	$ 0	$ 0	$ 6.400	$ 177.700	$ 184.100
EPSIC1	824001398	EPS-S DUSAKAWI	2	$ 0	$ 0	$ 11.100	$ 310.500	$ 321.600
Subtotal Salud		4	17	$ 0	$ 0	$ 185.200	$ 5.185.100	$ 5.370.300
230301	800224808	PORVENIR	14	$ 35.400	$ 35.400	$ 204.100	$ 5.717.000	$ 5.921.100
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	$ 0	$ 0	$ 35.400	$ 990.400	$ 1.025.800
Subtotal Pensión		2	17	$ 35.400	$ 35.400	$ 239.500	$ 6.707.400	$ 6.946.900
14-23	860011153	POSITIVA	17	$ 0	$ 0	$ 34.500	$ 964.100	$ 998.600
Subtotal ARL		1	17	$ 0	$ 0	$ 34.500	$ 964.100	$ 998.600
CCF30	892115006	CCF DE LA GUAJIRA	17	$ 0	$ 0	$ 59.300	$ 1.659.700	$ 1.719.000
Subtotal CCF		1	17	$ 0	$ 0	$ 59.300	$ 1.659.700	$ 1.719.000
PASENA	899999034	SENA	17	$ 0	$ 0	$ 29.700	$ 830.100	$ 859.800
PAICBF	899999239	ICBF	17	$ 0	$ 0	$ 44.500	$ 1.244.900	$ 1.289.400
		Total a pagar		$ 35.400	$ 35.400	$ 592.700	$ 16.591.300	$ 17.184.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/03/2023

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14837124786

(415)7707212489984(8020) 000001483712478 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 0 6 2 0	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

36. Nombre comercial	37. Sigla
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Hatonuevo 3 7 8

41. Dirección principal
CL 15 12 73 BRR LOS GIRASOLES

42. Correo electrónico hospicarmen12@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 8 6 0 3 1 1 3	3 0 0 6 1 9 8 7 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 7 1 2 0 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 6 7 1 4 1 6 4 2 5 2

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 07 - 11 / 11 : 58: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TERAN SOLANO NERITZA MARIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14837124786

(415)7707212489984(8020) **000001483712478 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 0 6 2 0	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	0 7 8	
73. Fecha	1 9 9 7 1 2 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	1 9 9 7 1 2 0 9	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 4	
79. Ciudad/Municipio	3 7 8	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 1 2 0 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 0 9	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 2 2 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14837124786

(415)7707212489984(8020) **000001483712478 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 0 6 2 0	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 6 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 6 9 8 7 4 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TERAN	SOLANO	NERITZA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14886327413

(415)7707212489984(8020) 000001488632741 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 6 9 8 7 4 1 1	4	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 6 9 8 7 4 1 1	1 9 9 7 0 3 0 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Barrancas 0 7 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TERAN	SOLANO	NERITZA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Hatonuevo 3 7 8

41. Dirección principal: CL 21 11 04 BRR VILLA ESPERANZA

42. Correo electrónico: neriteran@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 3 9 2 0 4 9 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 0 0 6 0 1						2 2 2 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 04 / 11 : 46: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TERAN SOLANO NERITZA MARIA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Perfiles de usuario
Dependencias
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Documentos administrativos
Suscripción a notificaciones
Flujo de aprobación
Grupos de usuarios

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 1
Nombre abreviado	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 1
Fecha de creación	1/06/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	825000620
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Entidad Estatal de acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015
Código UNSPSC	85100000 - Servicios integrales de salud
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	COP

Información de contacto

Dirección	CALLE 15 No 12-73
País	COLOMBIA
Ciudad	La Guajira
Municipio	Hatonuevo
Código postal	443020
Teléfono de oficina	3188603113
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	gerencia@hospicarmenhatonuevo.gov.co
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	gerencia@hospicarmenhatonuevo.gov.co

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Prof
Nombre	Maria Jose Ortiz Iglesias
Cargo	GERENTE

Teléfono	
Móvil	3188603113
Fax	
Correo electrónico	gerencia@hospicarmenhatonuevo.gov.co

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO
OFICINA JURÍDICA

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO- LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen, identificada con el NIT No.825.000.620-1, cumplió con la ejecución del **Contrato Interadministrativo No.004 de 2012**, cuyo objeto consiste en ***"EJECUTAR LAS ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y PREVENCION DE LOS RIESGOS EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"***; por el plazo de seis (6) meses, con fecha de inicio del 17/07/2012 y fecha de terminación del 17/12/2012.

La presente certificación se expide en el Municipio de Hatonuevo, La Guajira, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023)

CARLOS ANDRÉS ZABALETA URBINA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO
OFICINA JURÍDICA

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO- LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen, identificada con el NIT No.825.000.620-1, cumplió con la ejecución del **Contrato Interadministrativo N° 001 de 2014**, cuyo objeto consiste en ***"EJECUTAR LAS ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y PREVENCION DE LOS RIESGOS EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"***; por el plazo de seis (6) meses, con fecha de inicio del 19/06/2014 y fecha de terminación del 31/12/2014.

La presente certificación se expide en el Municipio de Hatonuevo, La Guajira, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023)

CARLOS ANDRÉS ZABALETA URBINA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO
OFICINA JURÍDICA

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO – LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen, identificada con el NIT No.825.000.620-1, ha suscrito con el Municipio de Hatonuevo y ejecutado a entera satisfacción los contratos o convenios que se describen a continuación:

CLASE Y No. DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO	CUMPLIMIENTO	
			INICIO	TERMINACIÓN
Convenio Interadministrativo N° 001 del 2019	Desarrollo de acciones de promoción de la salud y calidad de vida, prevención y gestión del riesgo por sus dimensiones prioritarias del plan de salud pública de intervenciones colectivas en el Municipio de Hatonuevo vigencia 2019	6 meses	18/06/2019	31/12/2019
Contrato Interadministrativo N° 001 de 2020	Desarrollo de acciones de promoción de la salud y calidad de vida, prevención y gestión del riesgo por sus dimensiones prioritarias del plan de salud pública de intervenciones colectivas en el Municipio de Hatonuevo vigencia 2020	2 meses	29/05/2020	29/07/2020
Contrato Interadministrativo N° 003 de 2020	Desarrollo de acciones de promoción de la salud y calidad de vida, prevención y gestión del riesgo por sus dimensiones prioritarias del plan de salud pública de intervenciones colectivas en el Municipio de Hatonuevo vigencia 2020	3 meses	30/09/2020	30/12/2020
Convenio Interadministrativo N° 001 del 2021	Desarrollo de las acciones de promoción de la salud, prevención y gestión del riesgo a través de las dimensiones prioritarias contempladas en el plan de acción en salud para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas en el Municipio de Hatonuevo-La Guajira	3 meses	02/08/2021	02/11/2021
Convenio Interadministrativo N° 21 del 2022	Desarrollo de las acciones de promoción de la salud, prevención y gestión del riesgo a través de las dimensiones prioritarias contempladas en el plan de acción en salud para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas en el Municipio de Hatonuevo-La Guajira	4 meses	31/08/2022	31/12/2022

La presente certificación se expide en el Municipio de Hatonuevo, La Guajira, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023)

CARLOS ANDRÉS ZABALETA URBINA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 013 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

PROCESO DE SELECCION	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**
CONTRATO:	N° 013 DE 2020
OBJETO:	**CONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**
CONTRATISTA	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.**
VALOR	**OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($85.189.181) M/L**
REFERENCIAS – AMPAROS PRESUPUESTALES Y FECHA DE LAS MISMAS	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP): 85.189.181 CDP: 955 - 31/08/2020 RP: 2379 - 01/10/2020
PLAZO:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACION:	30 DE DICIEMBRE DE 2020

Entre los suscritos, a saber, **NEMESIO RAÚL ROYS GARZON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 84.082.016 expedida en Riohacha-La Guajira, en su condición de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, de conformidad con el artículo 303 de la Constitución Política, en ejercicio de la facultades conferidas en el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y la Ordenanza No. 526 del 2021, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por otra parte **NERITZA MARIA TERAN SOLANO,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.987.411 expedida en Barrancas - La Guajira, quien en su calidad de gerente obra como representante legal de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** con Nit. 825000620-1, transformado mediante Decreto No. 078 de fecha 09 de diciembre de 1997, nombrada para ejercer el cargo mediante Decreto No. 091 del 1 de junio de 2020, y posesionada según acta de fecha 1 de junio de 2020, quien fue autorizada para suscribir convenios a nombre del **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** y para efectos del presente Contrato se denomina **EL HOSPITAL;** se reunieron para suscribir por mutuo acuerdo el Acta de

liquidación del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 013 DE 2020** de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y demás concordantes y en los artículos 60 de la ley 80 y en la 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

CONSIDERACIONES:

Que, con fecha primero (01) de octubre de 2020, el **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** y la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** suscribieron el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 013 de 2020**, con los cuadros expuestos en el cuadro de la referencia.

Que, por su parte el artículo 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, establece: "Del plazo para la liquidación de los CONTRATOS de hará de mutuo La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

DATOS ECONOMICOS DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$85.189.181**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$85.189.181**

FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO

El valor total del contrato es de la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($85.189.181) M/L,** que de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato interadministrativo No 013 de 2020, se pagará así: La entidad cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, si cumple con la ejecución de la actividad y entrega del informe de acuerdo con el cronograma establecido en el anexo técnico del PIC; los informes y soportes deben cumplir los criterios de ejecución de actividades en el anexo, el cual hace parte integral de este estudio. De lo contrario no se cancelará el desarrollo de la actividad. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar cuenta de cobro, informe de actividades anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato acorde a los criterios establecidos en el anexo técnico del PIC y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir certificado de supervisión a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 85.189.181,00
VALOR DESCONTADO POR ACTIVIDAD NO EJECUTADA	$ 0
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$ 85.189.181,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 0
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 85.189.181,00

CONSTANCIAS:

a. Que conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, las partes acuerdan liquidar el convenio descrito.

b. Que para su validez, la presente acta de liquidación debe contar con la firma del contratista y del ordenador del gasto.

c. **NO EXCEPCIÓN DE RESPONSABILIDAD.** La presente acta de liquidación del Contrato Interadministrativo No 013 de 2020, no releva al contratista de las acciones y penales por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia de lo anterior, las partes abajo firmantes,

DETERMINAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 013 DE 2020,** suscrito entre **EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** y **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** con las características señaladas en el cuadro de la referencia.

SEGUNDO: El Estado financiero del contrato en mención, es el que sigue:

VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 85.189.181,00
VALOR DESCONTADO POR ACTIVIDAD NO EJECUTADA	$ 0
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$ 85.189.181,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 0
SALDO PENDIENTE POR PAGAR A FAVOR DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	$ 85.189.181,00

TERCERO: DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO. Las partes, acuerdan que, con la ejecución del Contrato Interadministrativo No 013 de 2020, luego de lo aquí expresado y con la entrega por parte de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN de los informes de actividades con sus correspondientes soportes, quedan a **Paz y Salvo** por todas las Obligaciones adquiridas en virtud del CONTRATO suscrito.

En señal de aceptación de todas y cada una de las estipulaciones acordadas en la presente acta, la misma se suscribe por quienes en ella intervinieron a los 08 JUN. 2021

EL DEPARTAMENTO

NEMESIO RAÚL ROYS GARZON
Gobernador del Departamento de La Guajira.

EL CONTRATISTA

NERITZA MARIA TERAN SOLANO
Gerente E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

ARMANDO PULIDO FAJARDO
Director Técnico de Seguridad Social
Secretaría de Salud Departamental - Supervisor

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Baquero	DIAZ	Johanna Andrea

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.098.709.682

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS* _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 14 MES 08 AÑO 1991

DEPTO Santander

MUNICIPIO Bucaramanga

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 11B # 189-37

PAÍS Colombia DEPTO La Guajira

MUNICIPIO Hatonuevo

TELÉFONO 3046478293 EMAIL johananote@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*	*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 2008
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	8	X		Nutricionista dietista	12	2015	MND 06095

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.SE Hospital Nuestra Señora del Carmen	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
La Guajira	Hatonuevo	secretariagerencia@hospicarmen hatonuevo.gov.co.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7759397.	DÍA 01 MES 07 AÑO 2022	DÍA 30 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CD 154-07-2022	Consulta Externa	Cll 15#12-73 Huo.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.SE Hospital Nuestra Señora del Carmen	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
La Guajira	Hatonuevo	secretariagerencia@hospicarmen hatonuevo.gov.co.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7759397	DÍA 05 MES 09 AÑO 2022	DÍA 30 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CD 212-09-2022 Nutricionista	PIC Departamental	Cll 15#12-73 Huo.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.SE Hospital Nuestra Señora del Carmen	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
La Guajira	Hatonuevo	secretariagerencia@hospicarmen hatonuevo.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7759397	DÍA 07 MES 01 AÑO 2022	DÍA 30 MES 06 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CD 059-01-2022 Nutricionista	PIC Departamental	Cll 15#12-73 Huo.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.SE Hospital Nuestra Señora del Carmen	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
La Guajira	Hatonuevo	secretariageerencia@

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7759397	DÍA 07 MES 09 AÑO 2021	DÍA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CP 325-09-2021	Pic Departamental	Cll 15#12-73 Huo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.SE Hospital Nuestra Señora del Carmen	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
La Guajira	Hatonuevo	secretariagerencia@

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7759397	DÍA 09 MES 07 AÑO 2021	DÍA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CD 229-07-2021	Consulta externa.	Cll 15#12-73 Huo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
La Guajira	Hatonuevo	secretariagerencia@

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7759397	DÍA 04 MES 01 AÑO 2021	DÍA 03 MES 03 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CD 064-01-2021	Consulta externa.	Cll 15#12-73 Huo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.SE Hospital Nuestra Señora del Carmen	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
La Guajira	Hatonuevo	secretariagerencia@

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7759397	DÍA 01 MES 10 AÑO 2020	DÍA 31 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CCD 329-2020	Pic Departamental	Cll 15#12-73 Huo

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE Hospital Nuestra Sra del Carmen	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
La Guajira	Hatonuevo	secretariagerencia@

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7759 397	DÍA 01 MES 09 AÑO 2020	DÍA 31 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CCD 270-2020	Consulta Externa	Cll 15 # 12-73 Huo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE Hospital Nuestra Sra del Carmen	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
La Guajira	Hatonuevo	secretariagerencia@

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7759397	DÍA 01 MES 07 AÑO 2020	DÍA 31 MES 08 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CCD 212-2020	Consulta Externa	Cll 15 # 12-73 Huo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE Hospital Nuestra Sra del Carmen	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
La Guajira	Hatonuevo	secretariagerencia@

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7759397	DÍA 01 MES 04 AÑO 2020	DÍA 30 MES 06 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CCD 122-2020	Consulta Externa	Cll 15 # 12-73 Huo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE Hospital Nuestra Sra del Carmen	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
La Guajira	Hatonuevo	secretariagerencia@

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7754397	DÍA 02 MES 01 AÑO 2020	DÍA 31 MES 03 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CCD 030-2020	Consulta Externa	Cll 15 # 12-73 Huo

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE Hospital Nuestra Sra del Carmen	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
La Guajira	Hatonuevo	secretariagerencia@

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7759397	DÍA 01 MES 11 AÑO 2019	DÍA 31 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CCD 427-2019	Consulta Externa.	Cll 15 #12-73 Hvo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.S.E. Hospital Nuestra Sra del Carmen	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
La Guajira	Hatonuevo	secretariagerencia@

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7759397	DÍA 02 MES 09 AÑO 2019	DÍA 31 MES 10 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CCD 380-2019	PIC Departamental	Cll 15 #12-73 Hvo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE Hospital Nuestra Sra del Carmen	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
La Guajira	Hatonuevo	secretariagerencia@

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7759397	DÍA 01 MES 08 AÑO 2019	DÍA 31 MES 10 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CCD 304-2019	Consulta Externa	Cll 15 #12-73 Hvo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.S.E Hospital San Rafael de Albania	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
La Guajira	Albania	secretariageren.@

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 15 MES 07 AÑO 2019	DÍA 15 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Nutricionista Dietista		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE Hospital Nuestro Señora del Carmen	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
La Guajira	Hatonuevo	secretariaperenca@

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7759397.	DÍA 02 MES 07 AÑO 2019	DÍA 31 MES 07 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CCD 232-2019	Consulta Externa.	Cll 15 #12-73 Huo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE Hospital Nuestro Sra del Carmen	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
La Guajira	Hatonuevo	secretariaperenca@.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7759397	DÍA 02 MES 05 AÑO 2019	DÍA 30 MES 06 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CD 166-2019	Consulta Externa	Cll 15#12-73 Huo.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Clínica Especialistas de la Guajira		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
La Guajira	Maicao	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3177306794	DÍA 01 MES 07 AÑO 2016	DÍA 31 MES 10 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Nutricionista Dietista		Cll 16 # 10-47 El Centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Materno Infantil Niño Jesus	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Atlántico	Barranquilla	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 26 MES 01 AÑO 2015	DÍA 28 MES 03 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Nutricionista Dietista		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

Johana Baquero D.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.098.709.682
BAQUERO DIAZ
APELLIDOS
JOHANNA ANDREA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1991
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
26-AGO-2009 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-4800900-00595638-F-1098709682-20140703 0039116373A 1 35782947

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 220912167

WEB
12:21:11

Bogotá DC, 10 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANNA ANDREA BAQUERO DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098709682:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de abril de 2023, a las 12:22:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098709682
Código de Verificación	1098709682230413122219

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:45:58 PM horas del 05/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098709682**

Apellidos y Nombres: **BAQUERO DIAZ JOHANNA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14761259181

(415)7707212489984(8020) 000001476125918 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1098709682	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha 25	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1098709682	20090826

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Santander 68	Bucaramanga 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BAQUERO	DIAZ	JOHANNA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	La Guajira 44	Maicao 430

41. Dirección principal: BRR LA UNION

42. Correo electrónico: johananut@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3046478293	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código
8699	20160130	8511	20170109		

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 49																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Escaneado con CamScanner

DOCUMENTO GENERADO POR USUARIO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 21-05-2021 05:26:59PM

La República de Colombia
y en su nombre el
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa

Nuestra Señora del Carmen

Hatonuevo – La Guajira
Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación del Departamento de La Guajira
Según Decreto 253 del 5 de noviembre de 2002.

Confiere a:

Johanna Andrea Baquero Díaz

Identificado(a) con T.I. No. 91081408152 Expedida en Hatonuevo - La Guajira

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los grados de formación integral
correspondiente al nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.

INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
HATONUEVO

Esp. Gilberto López Hurtado
C.C. No. 11.785.599 Quibdó
Rector

Mary Luz Pinto Zárate
C.C. No. 26.986.826 Barrancas
Secretaria

Anotado en el control interno del plantel en el
Libro No. 001 Folio No. 051 Diploma No. 002

Dado en Hatonuevo – La Guajira a los 5 días del mes de Diciembre de 2008

CS Escaneado con CamScanner

EN EL NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

DE BARRANQUILLA COLOMBIA

HABIENDO SIDO CUMPLIDO EXITOSAMENTE POR NUESTRO ESTUDIANTE,

JOHANNA ANDREA BAQUERO DIAZ

C.C.No. 1.098.709.682 de Bucaramanga

MEDIANTE LA PEDAGOGÍA DIALÓGICA
TODOS LOS ESTUDIOS Y PRÁCTICAS REQUERIDAS
PARA SU DESARROLLO INTELECTUAL Y CULTURAL
LE OTORGA EL TÍTULO DE

NUTRICIONISTA DIETISTA

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA
CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD

VICE-RECTOR

RECTOR

DIRECTOR DEL PROGRAMA

ANOTADO AL FOLIO 93 DEL LIBRO 1/96

NÚMERO DE REGISTRO ND - 0590

DADO EN BARRANQUILLA, A LOS

22 DÍAS DEL MES Enero DEL AÑO 2016

12391

Johanna Andrea Baquero Diaz - Nutricionista Dietista

Universidad Metropolitana
Ciencias de la Salud
Programa de NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

ACTA DE GRADO

Código: ND-83-986-16

Otorgada a:

Johanna Andrea Baquero Díaz

Cédula De Ciudadanía 1.098.709.682 de Bucaramanga

En Barranquilla a los 22 días del mes de Enero de 2016 el Consejo Directivo, el Rector de la Universidad Metropolitana y su Vicerrector, Director(a) de los Subsistemas Administrativo y Académico, Directores de Programa de Medicina, Odontología, Enfermería, Bacteriología, Fisioterapia, Optometría, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Nutrición y Dietética, Psicología y Trabajo Social, en presencia de su cuerpo docente, se reunen en el Salón de Actos de la Institución para, en uso de sus facultades estatutarias que le han sido conferidas por el Ministerio de Educación del Gobierno de Colombia, otorgar Grado Académico. Hecho el juramento profesional, el graduado recibe el diploma, que dice así:

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, COLOMBIA, HABIENDO CUMPLIDO EXITOSAMENTE POR NUESTRO ESTUDIANTE,

Johanna Andrea Baquero Díaz

Cédula De Ciudadanía 1.098.709.682 de Bucaramanga

MEDIANTE LA PEDAGOGÍA DIALÓGICA TODOS LOS ESTUDIOS Y PRÁCTICAS REQUERIDAS PARA SU DESARROLLO INTELECTUAL Y CULTURAL LE OTORGA EL TÍTULO DE:

Nutricionista Dietista

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA.

Tras de felicitar a los graduados se dió por clausurado el Acto de Grado, a los 22 días del mes de Enero de 2016.

CARLOS JALLER RAAD
Rector

GUSTAVO ELIAS DE LA HOZ HERRERA
Vicerrector

LUCÍA PATRICIA SÁNCHEZ MAJANA
Director(a) de Programa

Resolución 1052 de febrero 25 de 1974 del Ministerio de Educación Nacional

COMISIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

LEY 73 DE 1.979

RESOLUCIÓN Nº MND 06095
(29 de Enero de 2016)

"POR LA CUAL SE EXPIDE UNA MATRÍCULA PROFESIONAL"

La Comisión de Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 73 de 1979, su reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que **JOHANNA ANDREA BAQUERO DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.709.682 de Bucaramanga, Departamento de Santander, presentó y dejó en archivo los documentos requeridos para obtener la Matrícula Profesional como Nutricionista Dietista, con el fin de ejercer legalmente en la República de Colombia.

Que hecha la revisión de la documentación presentada, se encontró correcta y completa conforme a la Ley y a los Reglamentos de la Comisión, siendo aprobada mediante Acta número 150 del 29 de Enero de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir a **JOHANNA ANDREA BAQUERO DIAZ** la Matrícula Profesional número **MND 06095** para ejercer su profesión legalmente en la República de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Radicar en el consecutivo correspondiente, la presente Resolución, archivar cuidadosamente el expediente que dio lugar a esta providencia y ordenar la elaboración y entrega a **JOHANNA ANDREA BAQUERO DIAZ** de los documentos reglamentarios.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Enero de dos mil dieciséis (2016).

ROSALBA PINTO DE BLANCO
Presidenta

LUZ ANGELA OCHOA CUBILLOS
Representante Ministerio de Salud
y Protección social

Nota: Esta Resolución hace parte integral de la MATRÍCULA PROFESIONAL, junto con la Tarjeta y el Certificado de Vigencia.



REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISION DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICION Y DIETETICA
Ley 73 del 28 de Diciembre de 1979
MATRICULA PROFESIONAL DE NUTRICIONISTA DIETISTA

Matricula No. MND 06095
Acta de aprobación N° 150 Fecha: 29/01/2016

BAQUERO DIAZ
JOHANNA ANDREA
C.C. 1.098.709.682

UNIVERSIDAD METROPOLITANA

Esta tarjeta es un documento personal e intransferible que acredita a su titular para ejercer la profesión de Nutricionista Dietista en el territorio nacional y dentro de los parámetros establecidos por la ley 73 del 28 de Diciembre de 1979

SISPRO

Principal

SIDAM- SI Estandares de Medicam...

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:
En Bogotá: +57(1) 3305043 Resto del país: 018000960020
Horario de atención:
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00a.m. a 1:00 p.m.
en jornada continua.
Solicitudes, sugerencias y reclamos PQRSD
Notificaciones judiciales
Términos y condiciones de uso.

BAQUERO

1723

Cambiar

4391

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2023-01-05→12:30:33 PM -2023-01-05→12:35:03 PM -2023-01-05→12:46:35 PM -2023-01-05→12:48:36 PM -2023-01-05→12:51:11 PM -2023-01-05→12:51:58 PM -2023-01-05→2:11:55 PM -2023-01-05→2:13:17 PM -2023-01-05→2:14:35 PM -2023-01-05→2:16:11 PM -2023-01-05→2:34:47 PM -2023-01-05→2:39:24 PM -2023-01-05→2:41:46 PM -2023-01-05→2:46:28 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1098709682	JOHANNA	ANDREA	BAQUERO	DIAZ	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) JOHANNA ANDREA BAQUERO DIAZ identificado(a) con CC 1098709682 registra La siguiente información:

2023-01-05→2:46:28 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Nutrición y dietética	2016-01-29		COMISIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

UNIVERSIDAD METROPOLITANA

Ciencias de la Salud
NIT. 890.105.361-5

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE NUTRICIÓN Y DIETETICA

CERTIFICA

Que el Nutricionista-Dietista, ***BAQUERO DIAZ JOHANA ANDREA*** , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.709.682, realizó sus prácticas formativas como requisito de grado en los siguientes semestres:

PERIODO	SEMESTRE	ESCENARIO	AREA	ROTACION
I PERIODO 2015	VII	HOSPITAL NIÑO JESUS	NUTRICION CLINICA	26 Enero al 28 Marzo
	VII	FUNDACION PIES DESCALZOS	SERVICIO DE ALIMENTACION EN COLECTIVIDADES	30 Marzo al 30 Mayo
II PERIODO 2015	VIII	REPOSTERIA JASSIR SAS	ALIMENTOS	21 Julio al 19 Septiembre
	VIII	FUNDACION CE CAMILO	NUTRICION PUBLICA	21 Septiembre al 24 Diciembre

Se expide la presente certificación a petición de la parte interesada a los 19 días del mes de Febrero de 2016

Lucia Sánchez Majana
Directora Programa de Nutrición y Dietética.

C.C. Archivo

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

CERTIFICA:

Que la señora **JOHANNA ANDREA BAQUERO DIAZ**, identificada de cédula de ciudadanía Nº 1.098.709.682 expedida en Bucaramanga, Santander, ha prestado sus servicios profesionales en la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Hatonuevo, La Guajira, mediante los siguientes contratos:

Nº	OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
CCD 166-2019	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DE LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO LA GUAJIRA	02/05/2019	30/06/2019
CCD 232-2019	RESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DE LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO LA GUAJIRA	02/07/2019	31/07/2019
CCD 304-2019	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DE LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO LA GUAJIRA	01/08/2019	31/10/2019
CCD 380-2019	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DE LA DIMENSION PRIORITARIA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, EN APOYO A LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, PIC DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2019	02/09/2019	31/10/2019
CCD427-2019	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DE LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO LA GUAJIRA	01/11/2019	31/12/2019
CCD 030-2020	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DE LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO LA GUAJIRA	02/01/2020	31/03/2020
CCD 122-2020	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DE LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO LA GUAJIRA	01/04/2020	30/06/2020
CCD 212-2020	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DE LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO LA GUAJIRA	01/07/2020	31/08/2020
CCD 270-2020	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DE LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO LA GUAJIRA	01/09/2020	31/12/2020
CCD 329-2020	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DE LA DIMENSION PRIORITARIA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN APOYO A LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICPIO DE HATONUEVO LA GUAJIRA PIC DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2020	01/10/2020	31/12/2020
CD 064-01-2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO LA GUAJIRA	04/01/2021	03/03/2021

CD 125-2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DE LA ESE.HOSIPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO LA GUAJIRA	05/03/2021	04/07/2021
CD 229-07-2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN HATONUEVO LA GUAJIRA	09/07/2021	31/12/2021
CD 325-09-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 010 PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2021 EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO LA GUAJIRA	07-09-2021	31-12-2021
CD 059-01-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIOANLES COMO NUTRICIONISTA EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO LA GUAJIRA	07-01-2022	30-06-2022
CD 154-07-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA Y LIDER DE LA RUTA NUTRICIONAL DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO LA GUAJIRA	01/07/2022	30/12/2022
CD 212-09-2022	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE LA NUTRICION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N 047 DE 2022PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA	05/09/2022	30/12/2022

Dado en el Municipio de Hatonuevo, La Guajira, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022.

YESIKA YULIETH ROMERO PÉREZ
Profesional Universitario de Talento Humano